

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS
Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°
001-2025-C/MDP**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 31267 JUAN SHANKI KAMAIROKI EN LA COMUNIDAD NATIVA DE HUACAMAYO DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2665501.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicap, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la	

buena pro	buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.
------------------	--	---------------------------------------

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con

ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
RUC N° : 20195238961
Domicilio legal : Jr. 22 de Octubre N°140 – Perene - Chanchamayo
Teléfono: : 064-544061
Correo electrónico: : Municipalidad.perene02@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 31267 JUAN SHANKI KAMAIROKI EN LA COMUNIDAD NATIVA DE HUACAMAYO DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N°2665501.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el **[29 DE MAYO DEL 2025, MEDIANTE MEMORANDO N° 312-2025-GM/MDP]**.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS DETERMINADOS]

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).
- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [479-001251]
Banco : [BANCO DE LA NACION]
N° CCI : [018-479-0479001-25]

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO CORRESPONDA SOLICITAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO].
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (**Anexo 7**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO SE HAYA PREVISTO EN EL REQUERIMIENTO PRESTACIONES ACCESORIAS].
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- j) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- k) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral*

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: **Municipalidad.perene02@gmail.com**, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en **La Municipalidad Distrital de Perene – sitio en el Jr. 22 de octubre N°140 – Perene – Chanchamayo – Junín.**

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO DE [CONSIGNAR SEGÚN
CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]

REQUERIMIENTO PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES O SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



Municipalidad Distrital de Perene
Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La Municipalidad Distrital de Perene, dentro de su programación Multianual 2023-2026, ha sido priorizado dentro de la cartera de inversiones, como objetivo estratégico, dotar y mejorar los servicios básicos de la población Perenina; por lo que se considera necesario contratar los servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento Del Servicio De Educación Primaria Y Servicio De Educación Secundaria En I.E. 31267 Juan Shanki Kamairoki En La Comunidad Nativa De Huacamayo Distrito De Perene De La Provincia De Chanchamayo Del Departamento De Junín", Con Cui N°2665501, para luego continuar con la ejecución de los mismos en beneficio de los pobladores del distrito de Perene, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente en el marco del Presupuesto institucional para el año 2024, con la finalidad de mejorar la calidad la calidad de vida de los estudiantes del distrito de Perene.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Informe N° 0244-2025-GPPI/MDP, de fecha 13 de marzo del 2025, CPC. Javier Gamarra Leo-Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/.125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 soles) para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 31267 JUAN SHANKI KAMAIROKI EN LA COMUNIDAD NATIVA DE HUACAMAYO DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", Con Cui N° 2665501.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 31267 JUAN SHANKI KAMAIROKI EN LA COMUNIDAD NATIVA DE HUACAMAYO DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2665501.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El Objetivo es señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el consultor que se seleccione, ejecute las prestaciones objeto al contrato referido al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario y Secundario en la Institución Educativa Integrado Santa Ana del distrito de Perene-provincia de Chanchamayo-departamento de Junín", con CUI N°2454815. Estos términos de referencia consideran los lineamientos generales de la Municipalidad Distrital de Perene, espera como mínimo de consultor, los cuales puedan ser complementarios y mejoradas con sus aportes, experiencias e innovaciones.

5. DESCRIPCION GENERAL:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 31267 JUAN SHANKI KAMAIROKI EN LA COMUNIDAD NATIVA DE HUACAMAYO DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2665501

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) : 2665501





Municipalidad Distrital de Perene
Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UBICACIÓN : COMUNIDAD NATIVA DE HUACAMAYO DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

ESPECIALIDAD : Edificaciones Y Afines

SUBESPECIALIDAD : Edificación educativa

TIPOLOGÍA : Edificación para educación básica

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ Revisión del levantamiento de información.
- ✓ Revisión de la ingeniería básica del proyecto y planteamiento de diseño.
- ✓ Estar Presente en la exposición a la comunidad beneficiaria del proyecto, El consultor podrá utilizar metodología participativa y dinámica de los agentes involucrados en el proyecto, para asegurar la obtención de resultados esperados y socialización de los mismos a efectos, el proyecto tenga base social, debiendo cumplir, entre otras acciones como:
 - Coordinar directamente con la Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión para dar inicio del estudio y ser partícipe de las reuniones con la población beneficiaria del proyecto.
 - Tener en cuenta que las programaciones de los estudios básicos sean desarrolladas de acuerdo a la necesidad de avance de estudio.
 - Verificación de campo, del área de trabajo y de la ubicación de las obras civiles que contemplen el expediente técnico.
 - Contrastar la información con los estudios relacionados a la etapa de pre inversión a fin de no perder la concepción técnica en el proyecto. Así mismo, durante el desarrollo del estudio, el Consultor, deberá observar los Anexos N°-11 Parámetros de evaluación social, en lo que corresponde a la tipología de intervención del PIP, así como Normas técnicas relacionadas.
 - Una vez culminada la elaboración del expediente técnico, será expuesta a la comunidad beneficiaria del proyecto, y adjuntar el documento que acredite la satisfacción de la población, como parte de la conformidad del proyecto.



7. RESULTADO ENTREGABLE:

ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARÁMETROS DE DISEÑO:

- Perfil de pre inversión aprobado.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
 - Reglamento de metrados vigente.
 - Otras que el consultor considere necesarias
- El contenido de la elaboración del Expediente Técnico estará en condiciones que permita la ejecución eficiente de la obra.

CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

I. RESUMEN EJECUTIVO.

II. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

2.1. Aspectos Generales

- 2.1.1. Nombre del Proyecto
- 2.1.2. Objetivo del Estudio/ Objetivo de la Intervención
- 2.1.3. Antecedentes del Proyecto
- 2.1.4. Descripción técnica de proyecto



Municipalidad Distrital de Perene
Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.1.5. Metas Físicas del Proyecto, Especificando la Unidad de Medida y Cantidad
- 2.1.6. Cuadro Comparativo de los Componentes Según las Metas de la Ficha Viable y Expediente Técnico
- 2.1.7. Normas Aplicables
- 2.1.8. Resultados de los estudios de Ingeniería básica
- 2.1.9. Criterios de diseño para el desarrollo del proyecto
- 2.1.10. Presupuesto Resumen
- 2.1.11. Cronograma de actividades
- 2.1.12. Plazo de ejecución
- 2.1.13. Modalidad de Ejecución
- 2.1.14. Sistema de Contratación
- 2.1.15. Entidad ejecutora.

III. ESTUDIOS BASICOS:

- 3.1. Características Generales
- 3.2. Características Socioeconómicas de la Zona de Intervención
- 3.3. Estudio topográfico
- 3.4. Estudio de mecánica de suelos geología.
- 3.5. Estudio Hidrológico y/o Hidráulico
- 3.6. Estudio Geotécnico, Geológico
- 3.7. Estudio de impacto ambiental (DIA)
- 3.8. Informe de riesgos y desastres

IV. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO:

- 4.1. Planificación Física del Proyecto
- 4.2. Parámetros de Diseño

V. INGENIERIA ESPECIFICA DEL PROYECTO

- 5.1. Dimensionamiento y Cálculos Justificatorios
- 5.2. Memoria Descriptiva de Calculo Estructural
- 5.3. Memoria Descriptiva de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
- 5.4. Memoria Descriptiva de Calculo de Instalaciones Electricas

VI. MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.

- 6.1. Especificaciones generales y técnicas de las partidas.
- 6.2. Metrados
 - 6.2.1. Resumen de metrados.
 - 6.2.2. Planilla de metrados.
- 6.3. Costos y presupuestos.
 - 6.3.1. Memoria de Costos
 - 6.3.2. Resumen de presupuesto
 - 6.3.3. Análisis de gastos generales
 - 6.3.4. Presupuesto
 - 6.3.5. Análisis de precios unitarios
 - 6.3.6. Análisis de subpartidas
 - 6.3.7. Relación de insumos
 - 6.3.8. Agrupamiento preliminar y formula polinómica
 - 6.3.9. Cuadro de costos de análisis de costos unitarios de mano de obra
 - 6.3.10. Cuadro de costos de análisis de costos unitarios materiales
 - 6.3.11. Relación de equipo mínimo
 - 6.3.12. cálculo de flete y movilización
 - 6.3.13. Programa de obra en GANNT y CMP





Municipalidad Distrital de Perene
Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 6.3.14. Cronograma de avance de obra valorizado
- 6.3.15. Rendimiento de Transporte
- 6.3.16. Cotizaciones

VII. PLANOS

- 7.1. Índice
- 7.2. Plano de ubicación
- 7.3. plano clave
- 7.4. plano de sección de tipo
- 7.5. plano de planta y perfil longitudinal
- 7.6. plano de secciones transversales
- 7.7. plano de estructuras de obras.
- 7.8. plano de estructura
- 7.9. Instalaciones
- 7.10. eléctricas

VIII. ANEXOS

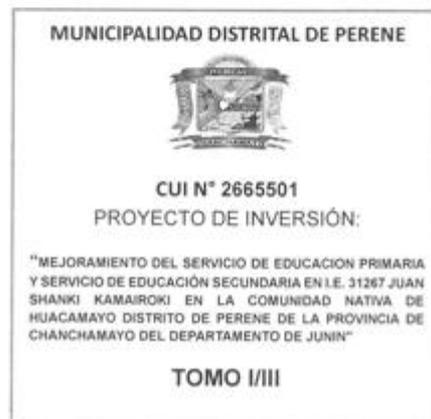
- 8.1. Certificados de libre disponibilidad físico de terreno
- 8.2. Panel fotográfico ordenado y detallado.
- 8.3. Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto
- 8.4. Libretas de campo de topografías y trazo
- 8.5. Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto
- 8.6. Población beneficiaria
- 8.7. Disco compacto (CD)-versión digital
- 8.8. El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- 8.9. INFORME TECNICO de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas, en caso de modalidad de ejecución por administración directa (de corresponder).



8. DE LA PRESENTACION:

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la figura 1.





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. MODALIDAD DE PAGO:

A suma alzada

10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución es de 30 días calendarios el mismo que se computa desde **EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

ÚNICO ENTREGABLE	PLAZO	EVALUADO	PLAZO DE EVALUACION	SUBSANACION
EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (01 originales y 02 copias), más el archivo digital del Expediente Técnico completo en DVD con documentación final escaneada del expediente técnico definitivo aprobado y firmado por la entidad.	Hasta los 30 días Calendarios, desde el día siguiente de la suscripción del contrato.	(Área Usuaria)	Hasta los (10) Días Calendarios, para evaluar y emitir su opinión.	Hasta los (05) Días Calendarios a partir de la Recepción de las Observaciones (si es que hubiera).

Nota: El plazo de evaluación por parte del área usuaria y la subsanación (si es que hubiera) por parte de **EL CONTRATADO**, no será computado dentro del plazo de la ejecución de la prestación.

11. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **[SOLES]**, en **[PAGO ÚNICO]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los pagos al Consultor, se realizarán de acuerdo al detalle siguiente, según entrega de los productos o entregables establecidos en el numeral 7 del presente TDR, con la conformidad del área usuaria del servicio de consultoría.



ENTREGABLES	ENTREGABLES DEL CONSULTOR
ENTREGABLE N° 01	-30% a la entrega y aprobación del plan de trabajo del informe 01 y/o ENTREGABLE 01. Contenidos mínimos: Objetivos: Definir qué se quiere lograr con el proyecto, tanto en general como de manera específica. Cronograma: Establecer un calendario de actividades, con fechas de inicio y fin para cada tarea. Tareas: Desglosar los objetivos en tareas específicas que se deben realizar.



Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Recursos: Detallar los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas, incluyendo recursos humanos, materiales y financieros.</p> <p>Responsables: Asignar a cada tarea un responsable o equipo responsable de su ejecución.</p> <p>Hitos: Identificar puntos clave en el proyecto que indican el progreso y el cumplimiento de objetivos.</p> <p>Gestión de riesgos: Prever posibles problemas y planear cómo abordarlos.</p> <p>Comunicaciones: Establecer cómo se mantendrá a todas las partes interesadas informadas del progreso del proyecto.</p>
ENTREGABLE N°02	70% a la entrega y aprobación del área usuaria del informe 02, aprobación con Acto Resolutivo de la entidad.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

ITEM	RUC	RAZON SOCIAL	DIRECCION
01	20614133423	BENSON APPROACH PERU	CALLE ECHENIQUE 1987 LIMA / LIMA / SAN ISIDRO
02	20607360635	ASOCIACION PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS, DISPUTAS Y CONTROVERSIAS LITIGIOSAS	AVENIDA LA CULTURA N° 301, PRIMER PISO CAJAMARCA / SAN IGNACIO / SAN IGNACIO
03	20156399036	CÁMARA DE CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA	Av. Aviación N° 2085 LIMA / LIMA / SAN LUIS



Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		NACIONAL PERUANA DE FÚTBOL	
04	20609633388	CEMARC	AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1115-C, 2DO PISO INT 207 CUSCO / CUSCO / WANCHAQ
05	20602844014	ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS TOTALES SAC	CAL.PRIMAVERA MZA. F LOTE. 1 URB. SAN PEDRO (ULT. CDRA DE AV HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO
06	20609439913	CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LACÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DEL PERÚ	AVENIDA GUARDIA CIVIL 295, OF. 303, SAN BORJA, LIMA - PERÚ LIMA / LIMA / SAN BORJA
07	20613873474	CENTRO DE MEDIOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIA PRISMA DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS LATINOAMERICANO	AV. REPUBLICA DOMINICANA NRO. 111 LIMA - LIMA - JESUS MARIA LIMA / LIMA / JESUS MARIA
08	20606593709	CEACON PAIS EIRL	JR. DANIEL ALCIDES CARRION NO 254-URB EL BOSQUE -CAJAMARCA CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA
09	20609004101	ASESORIAS Y CONSULTORIAS THEMIS & MINERVA EMPRESA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA DE	JR. LAMBAYEQUE 1478, INTERIOR 301, PUERTO MALDONADO MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA
10	20600239423	CERTERA EMPRESA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA DE	AVENIDA SIMON BOLIVAR 1095, DPTO 1502 TORRE B LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE
11	20573332947	CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI N° 142, 2DO PISO, VITARTE LIMA / LIMA / ATE
12	2010030595	PERSONA JURIDICA	CP. HUARCILLO HUANUCO / HUACAYBAMBA / PINRA
13	20555527544	CENTRO DE ARBITRAJE SOLUCIONES LEGALES	AV. ARENALES N° 970 LIMA / LIMA / JESUS MARIA
14	20610357696	ASOCIACION NACIONAL DE ARBITRAJE - ANARB	AV. MIGUEL GRAU 1350, BARRANCO, LIMA LIMA / LIMA / BARRANCO
15	20611044225	CENTRO INTERNACIONAL NACIONAL DE ARBITRAJE - CENTRO INA	AV. JUAN DE ARONA N° 776A, OF. 303. LIMA / LIMA / SAN ISIDRO
16	20603182571	ALERTA LEGAL LABORAL E.I.R.L.	AV. AREQUIPA 2562, OFICINA 802 LIMA / LIMA / LINCE
17	20610019421	SOCIEDAD NACIONAL DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA	AV. ANDRES REYES 360. EDIFICIO ONYX - OFICINA 302-A LIMA / LIMA / SAN ISIDRO
18	20613991728	CAMARA DE COMERCIO ESTADO UNIDENSE-PERU S.A.C.	CAL.LAS GAVIOTAS NRO. 111 URB. LIMATAMBO (CUARTO PISO) LIMA LIMA / LIMA / SURQUILLO
19	20605213074	ASOCIACION CIVIL INNOVACION Y JUSTICIA	AV. GRAN CHIMU 832, INT D - SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO
20	20613564331	ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN C & J	Jr. Huáscar N° 387 Baños del Inca CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

21	20573134801	JURÍDICO	JR. 28 DE JULIO 1167 HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO
22	20613653300	CENTRO NACIONAL DE ARBITRAJE LEX S.R.L	CAL 8 LOTE. 12 SAN MARTIN DE PORRES LIMA / LIMA / LOS OLIVOS
23	20613511378	LAURA - CENTRO DE ARBITRAJE	AV. AREQUIPA N.° 2450 (OF. 502) LIMA / LIMA / LINCE
24	20359762993	JUSTICIA CONTINENTAL	Av. San Agustín s/n JUNIN / HUANCAYO / SAN AGUSTIN
25	20608186663	PROJUSTICIA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS S.A.C.	LOS COCOS DEL CHIPE-PIURA PIURA / PIURA / PIURA
26	20601878951	TRIBUNAL JURISDICCIONAL PRIVADO	Av. Tacna LIMA / LIMA / LIMA
27	20603089163	ASOCIACION PACIFICANDO PERU R Y R	MZ S LT 9 AAHH SANTA ROSA DEL SAUCE LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO
28	20613290096	CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CENTRO DEL PERÚ S.A.C.	AV. GUARDIA CIVIL 1321, OFICINA 303, SURQUILLO LIMA / LIMA / SURQUILLO
29	20612000850	CAMARA DE COMERCIO ELECTRONICO DE LIMA	CALLE LAS GAVIOTAS N° 111, PISO 4, SURQUILLO, LIMA LIMA / LIMA / SURQUILLO
30	20613983270	CENTRO DE ARBITRAJE, RESOLUCION DE DISPUTAS Y CONCILIACION JUNIN S.A.C.	JR. PAUCARTAMBO N° 510, SEGUNDO PISO JUNIN / CHANCHAMAYO / SAN RAMON
31	20613365711	MEDYAR S.A.C.	URB. LAS FLORES DEL GOLF. MZ. A LT. 17 OF. 102 LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
32	20521449731	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ SAC	PANAMERICANA SUR KM. 16.3- VILLA EL SALVADOR LIMA / LIMA / VILLA EL SALVADOR
33	20613400347	CENTRO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DEL PERU S.A.C.	URB. TERESA DE JESUS 344 - EDIFICIO CITY CENTER TORRE SUR AREQUIPA / AREQUIPA / CERRO COLORADO
34	20604771006	DORSEY REINFORCEMENT	AV. ARENALES 773, OF. 402, URB. SANTA BEATRIZ. LIMA / LIMA / LIMA
35	20120571487	CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO	AV. GIRALDEZ NRO. 634 URB. CERCADO JUNIN / HUANCAYO / HUANCAYO
36	20613170546	ABARCA YBARCENA Y ASOCIADOS	CALLE SAN MARTIN 102, SIMON BOLIVAR AREQUIPA / AREQUIPA / JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
37	20608962621	CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE ARBITRAJES Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS S.A.C.	JIRON PARAMONGA 311, OFICINA 702, SANTIAGO DE SURCO LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO
38	20611377291	CENTRO DE ARBITRAJE RATIO LEGIS	JR. TACNA 561 - SEGUNDO PISO - OFICINA 201 JUNIN / HUANCAYO / HUANCAYO
39	20195270423	CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO	JR. AYACUCHO N 736 BARRIO SAN ANTONO PUNO / PUNO / PUNO
40	20607043117	ASESORIA CREDITICIA & FINANCIERA E.I.R.L	JR. ANTONIO BAZO 355 LIMA / LIMA / LIMA





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

41	20608633635	LIDERA CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIACION Y DISPUTE OF BOARDS E.I.R.L.	MZ. C LT. 16, URBANIZACIÓN LAS FLORES LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA
42	20610544763	CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	JR. LA MAR 493 CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA
43	20496077173	ENMANUEL, ASOCIACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	JR. MARISCAL CÁCERES N° 338-340 CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA
44	20605063561	CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL LIMA	AVENIDA AREQUIPA N°330, OFICINA 907, CERCADO DE LIMA LIMA / LIMA / LIMA
45	20612610413	ASOCIACION DE ALTOS ESTUDIOS ACADEMICOS LEGALITER	AV. PETIT THOUARS 1775 SEXTO PISO OFICINA 601 LIMA / LIMA / LINCE
46	20419753697	A & C ABOG. CONSULT. SOC. C	CAL. CARLOS TENAUD NRO. 154 DPTO. 204 URB. HIGUERETA (ALTURA LIMA / LIMA / MIRAFLORES
47	20612770400	ANGULO DE PINA & ASOCIADOS CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y ASESORIA JURIDICO CONTABLE S.A.C.	UNIFICA ARBITRAJE: ALAMOS 457 DPTO 1302 - URB. FÁTIMA LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA
48	20536387596	INSTITUTO PERUANO DE DERECHO CIVIL	Jr. José de la Torre Ugarte N° 368 Oficina 301 LIMA / LIMA / LINCE
49	20479369691	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LA PAZ	FRANCISCO CABRERA N° 331 LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO
50	20145819793	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL JUNIN	JR. REBAGLIATI 125 JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
51	20610066004	LATAM LAW, BUSINESS & ARBITRATION S.A.C.	CALLE CAJAMARCA 420-SEGUNDO PISO CAJAMARCA / JAEN / JAEN
52	20230362310	COLEGIO ING PERU CONSEJO DPTAL CAJAMARCA	JR. ALFONSO UGARTE N° 973 CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA
53	20603618875	ELIT ARBITRIUM S.A.C.	AV INDUSTRIAL D-9 RESIDENCIAL HUANCARO OF101-102 CUSCO / CUSCO / SANTIAGO
54	20612054852	CENTRO DE ARBITRAJE, DISPUTAS Y MEDIACION DE PERU	JR. TORRE TAGLE N° 240 HUANCVELICA / HUANCVELICA / HUANCVELICA
55	20606311975	ASOCIACION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SOLUCIONES INMOBILIARIAS ALTERNATIVAS FINANCIERAS &	AV. REDUCTO 881, OFICINA 503 LIMA / LIMA / MIRAFLORES
56	20506413924	ASOCIACION CAMARA PERUANA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	AV. ABANCAY 772, OFC. 202 LIMA / LIMA / LIMA
57	10002449582	SALDARRIAGA MEDNA - PSICOLOGOS & ABOGADOS	JR. PAULA VIGIL TUMBES / TUMBES / TUMBES
58	20113439964	SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS	Ca. Los Laureles 365, San Isidro LIMA / LIMA / SAN ISIDRO





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

59	20612160890	CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACION PUBLICA E INFRAESTRUCTURA S.A.C.	JR GARCILAZO DE LA VEGA 1554 LIMA / LIMA / LINCE
60	10400102525	CENTRO DE ARBITRAJE INAFUJ	JIRON NEMESIO RAEZ N.º 507 JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
61	20612788970	CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCION DE DISPUTAS Y CONCILIACION - CIADIC	CALLE VICTORIA 203 -A AREQUIPA / AREQUIPA / CERRO COLORADO
62	20613053183	CONSTRUCTA CENTRO DE CONCILIACION, RESOLUCION DE DISPUTAS Y ARBITRAJE	JR. BELLIDO N°185 AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO
63	20612555266	CONSEJO ARBITRAL DE LIMA E.I.R.L.	AVENIDA NICOLAS ARRIOLA 314, DEPARTAMENTO D, INTERIOR 1101 LIMA / LIMA / LA VICTORIA
64	20490229567	ARKADIA CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION	AV. OSWALDO BACA N° 308, URB MAGISTERIO CUSCO / CUSCO / CUSCO
65	20613116401	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS PARA LAS CONTRATACIONES PUBLICAS E.I.R.L.	mesadepartes@tarcontratacionpublica.com LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
66	20503093040	ASOCIACION CENTRO DE CONCILIACION EL BUEN ACUERDO	JR LAMPA 904 LIMA / LIMA / LIMA
67	20484004774	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TUMBES	Andrés Araujo Moran Mza. L Lote. 01 A.H. Virgen el Cisne TUMBES / TUMBES / TUMBES
68	20612926671	CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS CF & ASOCIADOS	Jr. Los Conquistadores N° 1440 JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
69	20512437908	CENTRO DE ARBITRAJE FINANCIERO INMOBILIARIO	DIEZ CANSECO 442 OF 202 LIMA / LIMA / MIRAFLORES
70	20613091158	MCH ABOGADOS S.A.C.	RESIDENCIAL SAN FRANCISCO MZ A (PRIMA) - LT 27 LA LIBERTAD / TRUJILLO / HUANCHACO
71	20610025286	IGNIS CYC	CALLE MANUEL UBALDE 315 MOQUEGUA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA
72	20490614801	ASOCIACION DE PROFESIONALES CONCILYAR	AV. LOS INCAS 827 OF. 402 EDIF. TORRE EMPRESARIAL LOS INCAS CUSCO / CUSCO / WANCHAQ
73	20102426810	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE PIURA	AV. FORTUNATO CHIRICHIGNO MZA. A LOTE. 2A, URB. SAN EDUARDO PIURA / PIURA / PIURA
74	20216650701	CAMARA DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DE AMAZONAS	JR. Ortiz Arrieta 372 AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS
75	20606734809	ASOCIACION CIVIL POR EL DERECHO Y LA JUSTICIA	CAL.08 MZA. P LOTE. 4 DPTO. 401 URB. COVICORTI LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
76	20612904716	CENTRO DE ARBITRAJE ACUERDO PACIFICO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JR. ABTAO N° 1348 - 2 PISO HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

77	20409442499	CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	AV. FERNANDO BELAÜNDE TERRY MZ. 20 LT. 09 SEGUNDO PISO. TUMBES / TUMBES / TUMBES
78	20154531921	CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	AV. SANTA CRUZ N. 255, MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES
79	20445476944	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL ANCASH	URB. CASUARINAS MZ. C1 - LOTE 9-10 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE
80	20101917003	CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO AMERICANA DEL PERU - AMCHAM PERU	Av. Victor Andres Belaunde No. 177 LIMA / LIMA / SAN ISIDRO
81	20600020758	CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL A & J MORALES HUANUCO	Leoncio Prado 1715 HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO
82	20287834692	COLEGIO DE ABOGADOS DE HUANCAMELICA	JR. NICOLAS DE PIÉROLA N° 420 HUANCAMELICA / HUANCAMELICA / HUANCAMELICA
83	20534813458	ASOCIACION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE AYACUCHO CONCILIADOR	JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 366 INT. 03 AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO
84	20609725622	CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL INMOBILIARIO	JR. 28 DE JULIO 850 - TERCER PISO HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO
85	20172557628	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	Jr. Diego de Almagro 344 LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
86	20204736732	CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION COMER ASOCIACIÓN	Av. Arenales 956 Oficina 05 LIMA / LIMA / JESUS MARIA
87	20481851263	CENTRO NACIONAL DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE CONFLICTOS - CNARC, PROMOTOR INSTITUTO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS	CALLE GERMAN SCHREIBER GULSMANCO NRO. 276 LIMA / LIMA / SAN ISIDRO
88	10767907511	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "E.BLANCO"	JR. TUPAC AMARU 625 CAJAMARCA / CELENDIN / CELENDIN
89	20612770205	CENTRO DE SOLUCIONES - ARBITRAJE Y JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Jiron Bernardo O higgins 899, oficina 403 LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE
90	20612637734	CENTRO DE ARBITRAJE HOJA REDONDA	REPUBLICA DE PANAMA 4055 - 1808.URB FUNDO LIMATAMBO SUR LIMA / LIMA / SURQUILLO
91	20563867001	CENTRO DE CONCILIAICON SEÑOR DE QOYLLURITY-CCSQ	AV. INDUSTRIAL D-9 RESIDENCIAL HUANCARO OF 102 CUSCO / CUSCO / SANTIAGO
92	20610881654	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE BAZAN QUISPE - CENCOARBAQUI	CAL.CUMBE MAYO NRO. 275 URB. RAMON CASTILLA (2DO PISO) CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA
93	20608524721	HONORIS PACTUM	AV. TUPAC AMARU 1974 LIMA / LIMA / CARABAYLLO
94	20612103390	ASOCIACION CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PASKAY	JR VIRREY TOLEDO N° 398 HUANCAMELICA / HUANCAMELICA / HUANCAMELICA
95	20160771861	CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO	JR. MANCO CAPAC N° 196 - 3ER PISO SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		DE SAN MARTÍN - TARAPOTO	
96	20612650412	CENTRO DE ARBITRAJE LIBRA PERU E.I.R.L	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DE LA LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO
97	20612564800	CENTRO DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL PERUANO CHINO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL GOLF LOS INCAS N° 134, PISO 13. LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO
98	20612586528	CENTRO DE ARBITRAJE INTERNACIONAL, RESOLUCION DE CONTROVERSIAS & DISPUTE BOARDS KALLPA PERU S.A.C	CALLE BOLOGNESI 720 DPTO 402 MIRAFLORES LIMA LIMA / LIMA / MIRAFLORES
99	20547988575	AD HOC-CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS E.I.R.L	CALLE CHICHÓN 410 LIMA / LIMA / SAN ISIDRO
100	20612618225	CONCILIA UNIDAD Y PAZ LORETO	CALLE MAYNAS MANZANA C LOTE 32-A LORETO / MAYNAS / PUNCHANA
101	20612575283	ATRIUM ARBITRAL S.A.C.	AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE Nro 200 OF. 201 LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA
102	20612626201	CORTE PERUANA DE ARBITRAJE, JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS; CONCILIACION Y OTROS MECANISMOS ALTERNATIVOS	JR SAN MARTIN 104 - OFICINA 02 - PRIMER PISO, YANACANCHA PASCO / PASCO / YANACANCHA
103	20612593087	ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION LATINOAMERICANO	JR - BOLOGNESI 589 ANCASH / SANTA / CHIMBOTE
104	200051661	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL IMPULSA CENTRO DE ARBITRAJE PLATICA	JIRÓN PUMACAHUA NRO. 189 INTEIOR PUNO / SAN ROMAN / JULIACA 04
105	20131366966	MINISTERIO DE INTERIOR	AV. ALCAZAR 100 CONDOMINIO NUEVO DPTO 502 EDIF 21 LIMA / LIMA / MIRAFLORES
106	20610768114	CEMNTRO DE ARBITRAJE INTERNACIONAL DE SOLUCION Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DOMINUS S.A.C.	AVENIDA CANADA N° 3072, OFICINA 503. LIMA / LIMA / SAN BORJA
107	20138149022	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	Av. Javier Prado Oeste 590 LIMA / LIMA / SAN ISIDRO
108	20604975400	CONCILIACIÓN MEDIACIÓN Y ARBITRAJE SEÑOR DE MURUHUAY	MALECÓN GÁLVEZ N° 607 JUNIN / TARMA / TARMA





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

109	20603472439	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE FE SIN TRIBUNALES	PASAJE MARIO MESTANZA 217 CAJAMARCA / CHOTA / CHOTA
110	20609671514	ARBITRAR S.A.C.	Calle Camelias 855 LIMA / LIMA / SAN ISIDRO
111	19296466966	CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "CULTURA DE PAZ"	CALLE SIGLO XX 120, OFICINA N° 448 AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA
112	20395492129	UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	PASCUAL SACO 260 LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO
113	20601413109	CAPITAL CONEXION EIRL	JIRON BERNARDO O HIGGINS 899, OFICINA 403 LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE
114	20404131461	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SAN MARTIN-MOYOBAMBA	Jr. Pedro Canga N° 390 SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA
115	20491115506	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DIALOGO CONCERTADO	JR. LOS ALAMOS D - 1, URB. LA FLORIDA CUSCO / CUSCO / WANCHAQ
116	20146824499	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LA LIBERTAD	JR. JUNIN 454 - TRUJILLO LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
117	20542116511	CORPORACION CAV SAC	JR. JUAN DE LA CRUZ ROMERO 1131 OFICINA 102 ANCASH / HUARAZ / HUARAZ
118	20224796367	CENTRO DE ARBITRAJE, PERITAJE Y JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CIP CONSEJO DEPARTAMENTAL DE UCAYALI.	JIRON TACNA 551 UCAYALI / CORONEL PORTILLO / CALLERIA
119	20600737741	SOLUCIONES INTEGRALES ARBITRAJE Y DISPUTE BOARDS S.A.C.	MZA. C LOTE. 16 URB. LAS FLORES LA LIBERTAD - TRUJILLO - VIC LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA
120	20608423321	CENTRO DE ARBITRAJE CONCERTANDO SOLUCIONES	JR. CRESPO CASTILLO N° 786 - SEGUNDO PISO - OFICINA 201 HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO
121	20545131782	INEPAES	JR LAMPA 1115 LIMA / LIMA / LIMA
122	20610537775	ASOCIACION DE CONCILIACION Y AYUDA AL PROJIMO	CALLE CHICLAYO 618 ICA / ICA / ICA
123	20603474776	CONSULTORIA EMPRESARIAL CORPORATIVA E.I.R.L.	NICOLAS AYLLON KM. 9.5 LOTE. 113 DPTO. 802, ATE LIMA / LIMA / ATE
124	20610726471	CONSULTORA CENTRO DE CONTROVERSIAS CONC. ARBIT. Y DE LA ADM. DE LA JUNTA DE RES. DE DISP. LA SOLUCION S.A.C.	Jr. Hermilio Valdizan N° 250 - 2do. Piso HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO
125	20603169019	CENTRO IBEROAMERICANO DE ALTA ESPECIALIDAD EN RESOLUCION DE CONFLICTOS	PASAJE VILLARAN 136, CUARTO PISO, URB, LOS SAUCES LIMA / LIMA / SURQUILLO
126	20611973692	CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS AMAZONAS - CARD AMAZONAS	JR. SIMÓN BOLÍVAR 171 AMAZONAS / UTCUBAMBA / BAGUA GRANDE
127	10729134487	CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	JR. SIMÓN BOLÍVAR 171 AMAZONAS / UTCUBAMBA / BAGUA GRANDE





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		AMAZONAS - CARD	
128	20393312506	AMAZONAS CI-JRD	JR ARICA NRO 457- 2DO PISO UCAYALI / CORONEL PORTILLO / CALLERIA
129	20608177192	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PAX DEI E.I.R.L.	JIRON GUILLERMO SISLEY NRO 425 UCAYALI / CORONEL PORTILLO / CALLERIA
130	20611889268	CENTRO DE ARBITRAJE DEL INSTITUTO PERUANO DE SOLUCION DE CONFLICTOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y COMERCIALES DE LIMA ESTE	AV NICOLAS AYLLON 6653 LIMA / LIMA / ATE
131	20168895713	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA	CALLE LIMA #390 - 2° PISO PIURA / PIURA / CASTILLA
132	20610700889	CENTRO PERUANO ESPECIALIZADO EN GESTION Y ADMINISTRACION CONTROVERSIAS CEPEGAC	CALLE ALCANFORES 142 DPTO. 403 MIRAFLORES LIMA / LIMA / MIRAFLORES
133	20606370637	GRUPO THEMIS ABOGADOS S.A.C.	CALLE LAMBDA S/ N BLOCK 22 INTERIOR 504 CALLAO / PROV. CONST. DEL CALLAO / CALLAO
134	20608834428	CARDA DEL COMERCIO DE LIMA S.A.C.	CALLE LAS GAVIOTAS N° 109, OF. 3, 1ER PISO, SURQUILLO, LIMA LIMA / LIMA / SURQUILLO
135	20607240818	ASOCIACION CRISTIANA ORAD Y LLAMAD	JR. COLUMNA PASCO 102 - SEGUNDO NIVEL PASCO / PASCO / YANACANCHA
136	20602181554	CENTRO DE ARBITRAJE SURIBE	JR. CARABAYA NRO. 1159 DPTO. 507 LIMA / LIMA / LIMA
137	20501605566	ASOCIAC. PARA EL DESARROLLO NISHIHARA	AV. TACNA 329 OFICINA 406 CERCADO DE LIMA. LIMA / LIMA / LIMA
138	20610233008	INSTITUTO DE INVESTIGACION PERUANA DE POLITICA SOCIAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL IPOSDEC	JR. NEMESIO RAEZ 529 JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
139	20608566466	CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS - CECARD	JR. CARLOS F. VIVANCO NRO. 474 AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO
140	20611670941	LEGAL ENGINEERING CENTRO DE ARBITRAJE Y DISPUTE BOARDS E.I.R.L.	JR. VALLADOLID 295 URB. MAYORAZGO LIMA / LIMA / LA MOLINA
141	20611386550	CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE DISPUTAS ARBITRE LEX E.I.R.L. FUENTE: HTTPS://COMPUEMPRESA.C OM/INFO/CENTRO-DE- ANALIS	JR. ANTONIO RAYMONDI NRO. 355 OFICINA. 1601 LIMA / LIMA / MAGDALENA DEL MAR
142	20314809573	CENTAURO SISTEMAS Y ARQUITECTURA EIRL	URB. MONSERRATE MZ V LOTE 14 DPTO 401 LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
143	20609393344	CENTRO DE MEDIACION Y ARBITRAJE LEGAL FRATERNITE EIRL	AV JUAN PABLO II MZ B4 LT 14 CIUDAD DEL PESCADOR CALLAO / PROV. CONST. DEL CALLAO / BELLAVISTA





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

144	20505854251	LIMAMARC ASOCIACION	JIRÓN CARABAYA 719, OFICINA 114, LIMA / LIMA / LIMA
145	20608380621	ASOCIACION CORTE NACIONAL DE ARBITRAJE Y DISPUTAS	AV. SANTUARIO DE CANCHARANI N° 489 - PUNO PUNO / PUNO / PUNO
146	20560206594	CASA-2 EIRL	CALLE PAITA NRO. 160 - URB. SANTA LUISA CALLAO / PROV. CONST. DEL CALLAO / LA PERLA
147	20487529266	ESCUELA JURIDICA DE INVESTIGACION Y CAPACITACION A ESTUDIANTES GRADUANDOS ABOGADOS &	CALLE MANUEL MARÍA IZAGA N° 783-SEGUNDO PISO LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO
148	20601174414	INSTITUTO LATINO DE DESARROLLO GERENCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	AV. GUZMÁN BLANCO 240 OFICINA 503 LIMA / LIMA / LIMA
149	2060627386	ASOCIACION PARA UN FUTURO MEJOR (CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION LEX - CAMLEX)	JR. CHICLAYO 399 JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
150	20607868493	CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE - CÁMARA DE BÉLGICA Y LUXEMBURGO EN EL PERÚ	CALLE ALCANFORES 142 LIMA / LIMA / MIRAFLORES
151	20502645219	RC&JD ASOCIADOS	AV. GENERAL SILVA 524 LIMA / LIMA / MIRAFLORES
152	20611346591	CAMARA DE ARBITRAJE UNIVERSAL	CALLE APARICIO GOMEZ SANCHEZ # 221 LIMA / LIMA / MIRAFLORES
153	20609924251	CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y ARBITRAJE ARTEAGA KONNAH	JR. LADISLAO ESPINAR 671 - 3ER PISO OFICINA 309 ANCASH / SANTA / CHIMBOTE
154	20600045921	ONG TECNOLOGIA PERUANO ESPAÑOLA - OTPE	URB. MONSERRATE MZ V LOTE 14 LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
155	20610157000	DIGNIDAD CIUDADANA	CALLE 1 MZ. E LTE. 12 - URB. ALAMAEDA DE LA RIVERA LIMA / LIMA / ATE
156	20608360345	ASOCIACION HUACHO MARCS	AV. SALAVERRY N° 536 - OFICINA 202 HUACHO LIMA / HUAURA / HUACHO
157	20492610047	ASOCIACION CIVIL PJ CONCILIACION Y ARBITRAJE	JIRON JOSE DEL CARMEN VERASTEGUI 537 ZONA C URB SAN JUAN LIMA / LIMA / SAN JUAN DE MIRAFLORES
158	20611260980	CENTRO INTEGRAL DE GESTION Y ADMINISTRACION DE CONTROVERSAS EIRL	CALLE FRAY PEDRO URRACA 447. SAN ANDRES LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
159	20609367271	CENTRO DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	CALLE JUAN ACEVEDO 370 DPTO 101. URB. COLMENARES LIMA / LIMA / MAGDALENA VIEJA (PUEBLO LIBRE)
160	20611232323	CENTRO DE ARBITRAJE "ARBITRIUM PERU"	av . de los patriotas 155 LIMA / LIMA / SAN MIGUEL





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

161	20609802899	CENTRO DE RESOLUCION DE DISPUTAS Y ARBITRAJE DEL SANTA S.A.C.	AV. FRANCISCO BOLOGNESI N° 549-3ER PISO OF. 302 ANCASH / SANTA / CHIMBOTE
162	20611086378	ASOCIACION PARA LA PROMOCION CULTURAL DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS	AV MONSEÑOR DINTILHAC 412 OFICINA 502 LIMA / LIMA / SAN MIGUEL
163	20609710170	ASOCIACION PACIFICO DIALOGO	JR. CHICLAYO 388, URBANIZACION SAN FELIPE LIMA / LIMA / COMAS
164	20556577421	CORTE PERUANA DE ARBITRAJE EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, CIVIL Y COMERCIAL SAC	JR. HUIRACOCCHA 2155 - OFICINA 1401 LIMA / LIMA / JESUS MARIA
165	20600794001	ASOCIACION CIVIL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DR. ALENCAR	JR. MANUEL CUADROS N° 116 - OFICINA N° 302 - CERCADO. LIMA / LIMA / LIMA
166	20547316801	CAMARA DE ARBITRAJE DEL PERU SAC	JR. FRANCISCO DE CUÉLLAR N°451 INT.4 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO
167	20607983047	ASOCIACION ACADEMICA Y CULTURAL NIEVES Y ASOCIADOS	PJE. SOBERON N° 257 HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO
168	20608707612	ASOCIACION DE RESOLUCION DE CONFLICTOS URETA	AV. LOS PROCERES 413, OFICINA 03, SEGUNDO PISO. PASCO / PASCO / YANACANCHA
169	10424558621	CACLI PERU	AVENIDA CHILLON TRAPICHE MZA A LOTE 7 COMAS LIMA / LIMA / COMAS
170	20608825917	FREDDGLORY M.G.SIKEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	AV. CHILLON TRAPICHE MZA A LOTE 7 COMAS LIMA / LIMA / COMAS
171	20610055142	ASOCIACION RUIZ & ROSSI ASESORES	URB. DALIAS DE SANTA ROSA MZ B LOT 2A LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES
172	20605855424	CENTRO DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL JURIDICOA & INGENIERIA	JR. DÁMASO BERAÚN 942, 2° PISO HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO
173	20610629106	CIRCULO EMPRESARIAL PERUANO DE ARBITRAJE CONCILIACION Y RESOLUCION DE DISPUTAS - CEARD	Jr. Cuzco 425 Of. 1001 LIMA / LIMA / LIMA
174	20209000831	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SAN MARTIN	JR. ANGEL DELGADO MOREY 577 TARAPOTO SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO
175	20610528491	CENTRO DE ARBITRAJE SANCHEZ ABOGADOS SAC	Calle mallorca 139 Urb. Mayorazgo 1 etapa, Ate LIMA / LIMA / ATE
176	20600234839	ASOCIACION DE CONCILIADORES Y ARBITROS - ABANCAY	JR. LIMA ESQUINA CON NUÑEZ OFICINA 101 LOTE 04 APURIMAC / ABANCAY / ABANCAY
177	20222225206	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA	Las Dalias - Las Palmeras S/N Urb. Los Geranios - El Chipe PIURA / PIURA / PIURA
178	20124538689	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUANUCO	JR. 28 DE JULIO N° 1360 INT. B 2DO PISO HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

179	20552575076	ARBITRE SOLUCIONES ARBITRALES SRL	AV JAVIER PRADO OESTE 757 LIMA / LIMA / MAGDALENA DEL MAR
180	20609887886	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE CENCOAR DRA. ANGELA LU	JR. MIGUEL ALJOVIN NO. 231. OF. 24 LIMA CERCADO. LIMA / LIMA / LIMA
181	20147820284	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO	AV. JUAN PABLO SEGUNDO 643 - 649 CALLAO / PROV. CONST. DEL CALLAO / BELLAVISTA
182	20600496566	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE J C	PJ. SAN JORGE NRO. 121 SEC. HUANCAYO SECTOR 08 JUNIN / HUANCAYO / HUANCAYO
183	20610110852	CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAVELICA S.A.C.	Jr. Tupac Amaru 345 HUANCAVELICA / HUANCAVELICA / HUANCAVELICA
184	20610042661	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE GALILEA EIRL	LORA Y CORDERO 230 LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO
185	20609447568	CENTRO DE ARBITRAJE CORTE DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN DERECHO, CONTRATOS PUBLICOS, INVERSIONES	CENTRO COMERCIAL SAN FELIPE; OF. 50 (2DO PISO) LIMA / LIMA / JESUS MARIA
186	20160890798	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y DEFENSA LEGAL	JR. HUANCAVELICA 421; OFIC. 203 LIMA / LIMA / LIMA
187	20607975079	ASOCIACION CIVIL "CTRO. DE CONCILIACION, ARBTJE. Y JTA DE RES. DE DISPUTAS - JUSTICIA COLABORATIVA"	LAS MORAS 360 - 2DO PISO - OFICINA 201 - URB. LOS PARQUES LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO
188	20124994340	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA AREQUIPA	CALLE QUEZADA 102 - 104 AREQUIPA / AREQUIPA / YANAHUARA
189	2060939344	CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION	av.juan pablo ii mz b4 lt 14 ciudad del pescador - BELLAVIS CALLAO / PROV. CONST. DEL CALLAO / BELLAVISTA
190	20101266819	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	Av. Giuseppe Garibaldi 396 LIMA / LIMA / JESUS MARIA
191	20175089030	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE CAJAMARCA	JR. JUAN VILLANUEVA N° 571 CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA
192	20566521327	MAYO CONSULTORES S.A.C.	Gil Espino 147 Dpto 401 LIMA / LIMA / SAN MIGUEL
193	20609789566	ESTUDIO JURIDICO MORANTE E.I.R.L.	Calle Amazonas 619 Primer Piso PIURA / PIURA / CASTILLA
194	20609464586	CULTURA ECOLOGICA Y DERECHOS HUMANOS - ECO HUMANO	jiron saqsayhuaman edificio comercial "N-14" oficina 401-B CUSCO / CUSCO / CUSCO
195	20609519178	MELGARJE ARBITRAJE & ABOGADOS CENTRO DE ARBITRAJE	Jr Lucanas LIMA / LIMA / LIMA
196	20609484218	SERVICIOS ARBITRALES Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Urb. Santa MonicaA-10 Ofic. 202, Edificio Petra CUSCO / CUSCO / WANCHAQ
197	20218317350	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MOQUEGUA	URB. PRIMAVERA MZA. C LOTE. 07 DPTO. 201 MOQUEGUA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

198	20601834554	CENTRO DE ARBITRAJE "JEHOVA ES MI LUZ DIVINA-PIURA"	JR AYACUCHO 717 OFICINA 303 TERCECER PISO PIURA-PIURA / PIURA / PIURA
199	20602414303	ASOCIACION TEREZA FLORES SOLORZANO DE SOTO	AVENIDA CHINCHAYSUYO 514, URBANIZACION TAHUANTINSUYO LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA
200	20608004336	VIVAMOS POR UNA CULTURA DE PAZ	CIUDAD DEL PESCADOR MZ.U1 LOTE 28 CALLAO / PROV. CONST. DEL CALLAO / BELLAVISTA
201	20199186290	CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE UCAYALI	JR. PROGRESO N°174 UCAYALI / CORONEL PORTILLO / CALLERIA
202	20514923826	EL VALOR DE LAS PROMESAS	AUGUSTO SALAZAR BONDY URBANIZACION AMAUTA D 20 LIMA / LIMA / SAN JUAN DE MIRAFLORES
203	20506519676	TRANSPORTES, ARBITRAJE, SERVICIOS Y COMERCIO EIRL	AV. AUGUSTO SALAZAR BONDY MZ D LT 20 SEGUNDO PISO LIMA / LIMA / SAN JUAN DE MIRAFLORES
204	20195089516	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CD TUMBES	Av. FERNANDO BELAUDE 2 CUADRA URB. ANDRES ARAUJO MORAN TUMBES / TUMBES / TUMBES
205	20184861217	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CD LAMBAYEQUE	Av. balta 581 - Cercado LAMBAYEQUE / CHICLAYO / JOSE LEONARDO ORTIZ
206	20604102945	AVIURIS CONSULTORES & ASOCIADOS E.I.R.L.	AV. CIRCUNVALACIÓN GOLF LOS INKAS 206-208 OF.602 - TORRE 3B LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO
207	20605105514	THE ANKAWA GLOBAL GROUP SAC	AV. DE LA CULTURA N° 738, OFICINA 309 WANCHAQ - CUSCO CUSCO / CUSCO / WANCHAQ
208	20600853032	ASOCIACION ANDINA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	Jr. Písaq B- 18 CUSCO / CUSCO / CUSCO
209	20166782873	CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE UCAYALI	Jr. Tarapacá N°746 UCAYALI / CORONEL PORTILLO / CALLERIA
210	20456118331	SANTA MARTA	CALLE COLON 308, OFICINA 105, CERCADO - AREQUIPA AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA
211	20609252236	ACADEMIA PERUANA DE DERECHO ARBITRAL Y CIENCIAS FORENSES PERICIALES	CALLE MUNAYSENCA N°121 DPTO. 402 LIMA / LIMA / SAN MIGUEL
212	20608959638	ASOCIACION PERUANA DE ARBITRAJE	AV. NICOLÁS DE PIÉROLA 1131 OFICINA 505 LIMA / LIMA / LIMA
213	20568229097	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION	JR. PARRA DEL RIEGO N° 502 OF. 201 A JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
214	10461518911	POZZO DIAZ ANDREE THOMAS	POZZO DIAZ ANDREE THOMAS
215	10420035794	ESCOBAR BEJAR LUIS MIGUEL	AV. DE LA RAZA 1617 SANTA ANA CUSCO / CUSCO / CUSCO
216	20606092491	ASOCIACION CIVIL HUAYPORT'S	Jr. Nemesio raez N. 519 JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
217	20605442391	THEMIS CONCILIACION Y ARBITRAJE S.A.C.	JR TAHUANTINSUYO N°283 SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

218	20509645150	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	AVENIDA SANTA ROSA 135 CALLAO / PROV. CONST. DEL CALLAO / LA PERLA
219	20604544417	AEQUITAS LOAG	Jr. San Martín N° 362 CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA
220	20481755388	ENLAZANDO DERECHO Y PROTECCION	Manzana T, Lote 02, Oficina 404, Urbanización Natasha Alta, LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
221	20608806645	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA ESTE - CACEST	PROGRAM DE VIVIENDA MARISCAL CACERES; MZ E2 Lote 21- S JL LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO
222	20608669893	CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ACIR INTERNACIONAL S.A.C.	CALLE LA FLORIDA 715 URBANIZACIÓN SAN EDUARDO LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO
223	10755999712	DEL PRADO ALVAREZ GABRIEL JUAN	CALLE SANTA MARTHA 411, OFICINA 06, CERCADO AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA
224	10226661234	CENTRO DE CONCILIACION PILLCO MOZO	URB. SANTISIMA DE ATE, MZ. B LOTE 08 LIMA / LIMA / LIMA
225	20573284365	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MOFIMA	CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MOFIMA
226	20487012212	ASOCIACION PERUANA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	JR. CUSCO 160 OF. 03 JUNIN / HUANCAYO / HUANCAYO
227	20547942401	GRABARDI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRABARDI S.A.C.	Calle José Gálvez 178 CALLAO / PROV. CONST. DEL CALLAO / LA PUNTA
228	20251682080	CENTRO INTERN.DE ADMINIST. Y COMERCIO	AV. PETIT THOUARS 3681, SAN ISIDRO 15046, LIMA LIMA / LIMA / SAN ISIDRO
229	20571533856	INSTITUTO SUPERIOR SAPIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INSTITUTO SAPIENTE S.A.C.	AVENIDA CESAR VALLEJO N° 1403, INT. 1403, URB. RISSO LIMA / LIMA / LINCE
230	20173190272	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE HUAURA	JOSE T. GARCIA 203 HUACHO- HUAURA-LIMA LIMA / HUAURA / HUACHO
231	20602320643	ESTUDIO CARRETERO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-ESTUDIO CARRETERO S.A.C	JR.CAMILO CARRILLO NRO. 225 - PRIMER PISO LIMA / LIMA / JESUS MARIA
232	20450537099	ASOCIACION ZAMBRANO	CUSCO: JR. CUBA I-12-B OF 301 URB. QUISPICANCHIS - CUSCO CUSCO / CUSCO / CUSCO
233	20174301221	CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SULLANA	CALLE SAN MARTÍN N° 1021 PIURA / SULLANA / SULLANA
234	10098798647	AMES LOPEZ JESUS ROBERTO	NEMESIO RAEZ 624 JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
235	10450330618	QUISPE BEJAR RUBEN	Jirón Primero de Mayo Nro 816 PUNO / PUNO / PUNO
236	20284833504	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE MOYOBAMBA	Jr. pedro canga 390 SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

237	20606998300	CENTRO DE MEDIACION Y ARBITRAJE NEGOCIO JUSTO E.I.R.L.	Carlos Izaguirre 172 oficina 204 LIMA / LIMA / INDEPENDENCIA
238	20602920691	JUSTICIA Y FELICIDAD	Lima, Av Proceres De La Independencia LIMA / LIMA / SAN JUAN DE LURIGANCHO
239	20606510897	CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN - ARBITRA SAN MARTIN	JR. EMILIO ACOSTA 481 2DO PISO SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA
240	20603537875	ASOCIACION CIVIL DE MEDIACION Y SOLUCION DE CONFLICTOS LEONALEJ	AVENIDA BILLINGURTS 1125 OFICINA 303 LIMA / LIMA / SAN JUAN DE MIRAFLORES
241	20457361131	ASOC. PER. DE CIENC. JURIDICAS Y CONCIL.	Avenida Cesar Vallejo N° 503 (ALT Cdra 24 de Avda Arenales) LIMA / LIMA / LINCE
242	20211512629	CENTRO DE ARBITRAJE TRIBUNAL ARBITRAL DE LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS PERU	URBANIZACION PALERMO MZ E 1 LOTE 1 LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA
243	20605455515	TRIBUNAL ARBITRAL DE LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS - PERU	JIRON LIBERTAD 938 AYACUCHO / HUAMANGA / AYACUCHO
244	20426255317	MARC PERU ASOC.P'LA PREV.Y SOLD'CONFLIC	CALLE RAMÓN RIBEYRO 672 - OFICINA 305 LIMA / LIMA / MIRAFLORES
245	20533040285	AGORA CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE - AGORA CONCILIACION Y ARBITRAJE	Calle Presbitero Andia-Agrup.Jorge Basadre Block C, Dpto 204 TACNA / TACNA / TACNA
246	20506911620	RED NACIONAL DE ARBITRAJE	Calle Los Laureles N° 104, Oficina 406, Urb. Valle Hermoso LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO
247	20529681195	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL JUSTICIA EN CAJAMARCA	Jr Chepen 324 CAJAMARCA / CAJAMARCA / CAJAMARCA
248	20607062961	CENTRO DE ARBITRAJE BARRANCA	JIRON ARICA N° 101 - TERCER PISO LIMA / BARRANCA / BARRANCA
249	20607019399	CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO E.I.R.L.	JR. NEMESIO RAEZ 519 - INTERIOR A JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
250	20482375929	INSTITUTO DE DERECHO, ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES UN&CO	Francisco Solano 470, San Andrés, Trujillo LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
251	20604880603	ASOCIACION CAMARA DE COMERCIO REGIONAL HUANCAVELICA	JR. NICOLAS DE PIEROLA 518 HUANCAVELICA / HUANCAVELICA / HUANCAVELICA
252	20604210357	CENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ANALISIS Y RESOLUCIN DE DISPUTAS ALTERNATIVAS DEL COMERCIO S.A.C.	CALLE LOS CODORNICES N° 259, URB. LIMATAMBO, SURQUILLO, LIMA LIMA / LIMA / MIRAFLORES
253	20600131274	LA JUSTICIA A TU ALCANCE Y EN TUS MANOS	JR. LIMA N° 671 8COSTADO DEL BOULEVARD) JUNIN / TARMA / TARMA
254	20606750677	ARBITEC S.A.C.	Avenida Guardia Civil 1321, Piso 17 LIMA / LIMA / SURQUILLO
255	20147170212	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD	CALLE MARTÍNEZ DE COMPAÑÓN N° 901 URBANIZACIÓN SAN ANDRÉS LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

256	20515201654	MEDINA TORRES & ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AV. NICOLÁS DE PIÉROLA 981 OF. 206 LIMA / LIMA / LIMA
257	20602244009	CAMARA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERU	PASAJE ALFONSO UGARTE 233 URBANIZACIÓN LA LIBERTAD AREQUIPA / AREQUIPA / CERRO COLORADO
258	20601573602	ESTUDIO LOPEZ & VERDE ABOGADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PASEO DE LA COLINA MZ. C. LT. 4, URB. LA FLORESTA II JUNIN / HUANCAYO / HUANCAYO
259	20605938729	CENTRO DE ARBITRAJE CIVIL DE LIMA E.I.R.L. - CEARCIL E.I.R.L.	Jr. Cantuarias 270 interior 804 LIMA / LIMA / MIRAFLORES
260	20573272359	CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS SOLUCION HUANUCO	Jr. Hermilio Valdizan N° 250 - 2do. Piso - Ciudad HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO
261	20559817792	TRUJILLO MARC	MZA. A1 LOTE. 10 LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
262	20605923551	CENTRO NACIONAL DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL CENTRO S.A.C.	Jr. Parra del Riego N 375 oficina 305 JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
263	20602398618	MVA - PERÚ - ARBITRAJES S.A.C.	CALLE REAL 703, OF 302 JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
264	20568269471	JUSTICIA EFECTIVA, RAPIDA, ECONOMICA Y SEGURA	JR. JULIO C TELLO 385 JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
265	20569277940	ASOCIACION TRIBUNAL ARBITRAL Y CONCILIATORIO DE LA PROVINCIA DEL SANTA	Av. José Patdo N 541 - Casco Urbano ANCASH / SANTA / CHIMBOTE
266	20802664423	VELASQUEZ LAZO S.A.C	Jr.las magnolias N° 475- El Tambo-Huancayo JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO
267	20605942394	CENTRO DE ARBITRAJE SOLUCIONI S.A.C.	Avenida 28 de Julio Nro 303 - interior 804C LIMA / LIMA / MIRAFLORES
268	20605557539	SOCIEDAD DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.C.	CALLE GUADALAJARA MZ. E1 LOTE 36, MAYORAZGO SEGUNDA ETAPA LIMA / LIMA / ATE
269	20503066409	COLEGIO NACIONAL DE CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES DEL PERU	Av. Paseo de la Republica N° 291-1101-1507 LIMA / LIMA / LIMA
270	20604763500	ESCUELA NACIONAL DE GOBIERNO - ENAGOB	Av. Palmeras n.° 184 LIMA / LIMA / SAN ISIDRO
271	20126975032	COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO	Av Oscar R. Benavides 4368 CALLAO / PROV. CONST. DEL CALLAO / BELLAVISTA
272	20555536021	ASOCIACIÓN SCHRODER & GALINDO CENTRO DE ARBITRAJE	AV. GUILLERMO DANSEY 507 OF. 302 LIMA / LIMA / LIMA
273	20450687902	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE APURIMAC	Dirección: Jr. Huancavelica N°728 APURIMAC / ABANCAY / ABANCAY





Municipalidad Distrital de Perene
 Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

274	20503047447	CENTRO DE CONCILIACIÓN LA CAMPINA CEDCOLCA	Av. Guardia Peruana Mz. E Lt. 21 Urb. La Campiña LIMA / LIMA / CHORRILLOS
-----	-------------	---	---

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la [GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTO DE INVERSION] en el plazo máximo de [10 DÍAS calendarios] computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [TRES (03) AÑOS] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

CONSULTORÍA DE OBRA:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica





Municipalidad Distrital de Perene
Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Municipalidad Distrital de Perene
Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Persona Natural y/o Jurídica con actividad Económica a fin al Objeto de la Contratación.

Acreditación:

Copia Simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP), donde se visualice la categoría a la que pertenece.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: [ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INFRAESTRUCTURA Y/O ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS UNIVERSITARIOS, CENTROS CULTURALES, INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES, CENTROS COMERCIALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES DE VIVIENDA]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas





Municipalidad Distrital de Perene
Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Requisitos:

01 JEFE DE PROYECTO:

Experiencia Mínima de **VEINTICUATRO (24) MESES** como jefe de proyecto o similar en elaboración de estudios definitivos de infraestructura y/o elaboración de proyectos de instituciones educativas, centros universitarios,

01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURAS:

Experiencia Mínima de un (01) año en elaboración de estudios definitivos de infraestructura y/o elaboración de proyectos de instituciones educativas, centros universitarios, centros culturales, institutos tecnológicos superiores,

01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Experiencia **MÍNIMA DE UN (01)** año elaboración de estudios definitivos de infraestructura y/o elaboración de proyectos de instituciones educativas, centros universitarios, centros culturales, institutos tecnológicos superiores, centros comerciales, edificios multifamiliares de vivienda.

01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Experiencia **MÍNIMA DE UN (01)** año en elaboración de estudios definitivos de infraestructura y/o elaboración de proyectos de instituciones educativas, centros





Municipalidad Distrital de Perene
Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

universitarios, centros culturales, institutos tecnológicos superiores, centros comerciales, institutos Tecnológicos superiores y/o Centro Comerciales.

01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Experiencia **MÍNIMA DE UN (01)** año en elaboración de estudios definitivos de infraestructura y/o elaboración de proyectos de instituciones educativas, centros universitarios, centros culturales, institutos tecnológicos superiores, centros comerciales, institutos Tecnológicos superiores y/o Centro Comerciales.

01 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO:

Experiencia **MÍNIMA DE UN (01)** Especialista en Costos y Presupuesto y/o Especialista en costos, metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos en elaboración de estudios definitivos de infraestructura y/o elaboración de proyectos de instituciones educativas, centros universitarios, centros culturales, institutos tecnológicos superiores, centros comerciales, institutos Tecnológicos superiores y/o Centro Comerciales.

01 ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Experiencia **MÍNIMA DE UN (01) AÑO** en elaboración de estudios definitivos de infraestructura y/o elaboración de proyectos de instituciones educativas, centros universitarios, centros culturales, institutos tecnológicos superiores, centros comerciales, institutos Tecnológicos superiores y/o Centro Comerciales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.

Importante para la entidad contratante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos*





Municipalidad Distrital de Perene
Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

01 JEFE DE PROYECTO:

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: **ARQUITECTO Y/O ING. CIVIL**

01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURAS:

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: **ARQUITECTO**

01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: **ING. CIVIL**

01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: **ING. SANITARIO Y/O ING. CIVIL**

01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: **ING. ELECTRICISTA Y/O ING. MECANICO ELÉCTRICO.**

01 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO:

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: **ING. CIVIL**

01 ESPECIALISTA AMBIENTAL:

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado: **BIÓLOGO Y/O ING. CIVIL**

Acreditación:

El [**TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO**] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso del [**TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO**] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.





Municipalidad Distrital de Perene
Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LAPTOP, CORE I7	01
2	NIVEL TOPOGRÁFICO INCLUIDO ACCESORIOS.	01
3	IMPRESORA	01
4	PLOTTER	01
5	GPS DIFERENCIA	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

C.4 INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

Requisitos:

El Postor deberá contar con una infraestructura para realizar las operaciones administrativas, técnicas y de coordinación; el cual debe estar ubicado dentro del Distrito de Perene.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

19. CONFIDENCIALIDAD:

El Consultor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente termino de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos, el locador, está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio, los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente termino de referencia no pueden ser divulgados por el contratado. el locador, cederá en forma exclusiva a la municipalidad los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente termino de referencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
ING. RENE A. MONTALVO FLORES
GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]**

EVALUACIÓN PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO - ESPECIALISTA EN ARQUITECTURAS - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS -ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS -ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS -ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO -ESPECIALISTA AMBIENTAL <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos (01) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite</p>	<p style="text-align: center;">[20] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [20] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [15] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [05] puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el personal clave propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO - ESPECIALISTA EN ARQUITECTURAS - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS -ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS -ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS -ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO -ESPECIALISTA AMBIENTAL <p>Cuenta con las siguientes certificaciones: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (ACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.</p>	<p style="text-align: center;">[15] puntos</p> <p>- Certificaciones del Líder del equipo (máximo 5 puntos):</p> <p>Acredita una certificación [2] puntos</p> <p>Acredita más de una certificación [3] puntos</p> <p>- Certificaciones del resto del personal clave (máximo 10 puntos):</p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 0.5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p style="text-align: right;">[10] puntos</p>

F. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados al proyecto y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y análisis de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente. • Estimación de probabilidad e impacto. 2. Estrategias de mitigación y respuesta: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones correctivas y preventivas. • Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias. 3. Matriz de Riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad. 4. Plan de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución. <p>[COMPLETAR AQUÍ LOS ASPECTOS QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA EL SUSTENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS, O PRECISIONES ADICIONALES QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DE SER EL CASO⁷]</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la entidad contratante</p> <p><i>Este factor de evaluación solo puede aplicarse cuando el procedimiento de selección cuente con evaluadores del tipo jurados.</i></p> <p><i>Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">[25] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta el plan de gestión de riesgo, según la estructura 25 puntos • No presenta el Plan de gestión de riesgo, según la estructura 0 puntos

⁷ Por ejemplo, podrían considerarse como sustento evidencias de casos anteriores (informes técnicos o actas que demuestren la aplicación exitosa de estrategias similares en otros proyectos) o Modelos de simulación (herramientas utilizadas para proyectar escenarios de riesgo y validar estrategias de mitigación).

H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>Presentación del Plan de Trabajo detallado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El postor debe presentar un Plan de Trabajo, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <p>I. RESUMEN EJECUTIVO.</p> <p>II. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.</p> <p>2.1. Aspectos Generales</p> <p>2.1.1. Nombre del Proyecto</p> <p>2.1.2. Objetivo del Estudio/ Objetivo de la Intervención</p> <p>2.1.3. Antecedentes del Proyecto</p> <p>2.1.4. Descripción técnica de proyecto</p> <p>2.1.5. Metas Físicas del Proyecto, Especificando la Unidad de Medida y Cantidad</p> <p>2.1.6. Cuadro Comparativo de los Componentes Según las Metas de la Ficha Viable y Expediente Técnico</p> <p>2.1.7. Normas Aplicables</p> <p>2.1.8. Resultados de los estudios de Ingeniería básica</p> <p>2.1.9. Criterios de diseño para el desarrollo del proyecto</p> <p>2.1.10. Presupuesto Resumen</p> <p>2.1.11. Cronograma de actividades</p> <p>2.1.12. Plazo de ejecución</p> <p>2.1.13. Modalidad de Ejecución</p> <p>2.1.14. Sistema de Contratación</p> <p>2.1.15. Entidad ejecutora.</p> <p>III. ESTUDIOS BASICOS:</p> <p>3.1. Características Generales</p> <p>3.2. Características Socioeconómicas de la Zona de Intervención</p> <p>3.3. Estudio topográfico</p> <p>3.4. Estudio de mecánica de suelos geología.</p> <p>3.5. Estudio Hidrológico y/o Hidráulico</p> <p>3.6. Estudio Geotécnico, Geológico</p> <p>3.7. Estudio de impacto ambiental (DIA)</p> <p>3.8. Informe de riesgos y desastres</p> <p>IV. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO:</p> <p>4.1. Planificación Física del Proyecto</p> <p>4.2. Parámetros de Diseño</p> <p>V. INGENIERIA ESPECIFICA DEL PROYECTO</p> <p>5.1. Dimensionamiento y Cálculos Justificatorios</p> <p>5.2. Memoria Descriptiva de Calculo Estructural</p> <p>5.3. Memoria Descriptiva de Cálculo de Instalaciones Sanitarias</p> <p>5.4. Memoria Descriptiva de Calculo de Instalaciones Electricas</p>	<p style="text-align: center;">[20] puntos</p> <p>- Presentar el plan de Trabajo, según la estructura [20 puntos]</p> <p>- No presenta el Plan de trabajo, según estructura [0 puntos]</p>

<p>VI. MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS.</p> <p>6.1. Especificaciones generales y técnicas de las partidas.</p> <p>6.2. Metrados</p> <p>6.2.1. Resumen de metrados.</p> <p>6.2.2. Planilla de metrados.</p> <p>6.3. Costos y presupuestos.</p> <p>6.3.1. Memoria de Costos</p> <p>6.3.2. Resumen de presupuesto</p> <p>6.3.3. Análisis de gastos generales</p> <p>6.3.4. Presupuesto</p> <p>6.3.5. Análisis de precios unitarios</p> <p>6.3.6. Análisis de subpartidas</p> <p>6.3.7. Relación de insumos</p> <p>6.3.8. Agrupamiento preliminar y formula polinómica</p> <p>6.3.9. Cuadro de costos de análisis de costos unitarios de mano de obra</p> <p>6.3.10. Cuadro de costos de análisis de costos unitarios materiales</p> <p>6.3.11. Relación de equipo mínimo</p> <p>6.3.12. cálculo de flete y movilización</p> <p>6.3.13. Programa de obra en GANNT y CMP</p> <p>6.3.14. Cronograma de avance de obra valorizado</p> <p>6.3.15. Rendimiento de Transporte</p> <p>6.3.16. Cotizaciones</p> <p>VII. PLANOS</p> <p>7.1. Índice</p> <p>7.2. Plano de ubicación</p> <p>7.3. plano clave</p> <p>7.4. plano de sección de tipo</p> <p>7.5. plano de planta y perfil longitudinal</p> <p>7.6. plano de secciones transversales</p> <p>7.7. plano de estructuras de obras.</p> <p>7.8. plano de estructura</p> <p>7.9. Instalaciones</p> <p>7.10. eléctricas</p> <p>VIII. ANEXOS</p> <p>8.1. Certificados de libre disponibilidad físico de terreno</p> <p>8.2. Panel fotográfico ordenado y detallado.</p> <p>8.3. Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto</p> <p>8.4. Libretas de campo de topografías y trazo</p> <p>8.5. Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto</p> <p>8.6. Población beneficiaria</p> <p>8.7. Disco compacto (CD)-versión digital</p> <p>8.8. El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)</p> <p>8.9. INFORME TECNICO de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas</p>	
--	--

<p>previstas, en caso de modalidad de ejecución por administración directa (de corresponder).</p>	
---	--

<p>I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES</p>	<p>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor proponga para la ejecución del contrato el uso de tecnologías avanzadas y métodos innovadores en el diseño, planificación o supervisión de obras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • LAPTOP, CORE I7 (01) • NIVEL TOPOGRÁFICO INCLUIDO ACCESORIOS (01) • GPS DIFERENCIA (01) • PLOTTER (01) • IMPRESORA (01) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.</p>	<p>[20] puntos</p> <p>En caso se evalúe una sola acreditación, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse dos prácticas se suman los puntajes individuales.</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	15 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
F. GESTIÓN DE RIESGOS	25 puntos
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	NO CORRESPONDE
H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	20 puntos
I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	20 puntos
J. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
K. MONITOREO Y CONTROL	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

Importante para la entidad contratante

- De acuerdo con el artículo 166 del Reglamento, para las consultorías obras bajo sistema de entrega de solo formulación y solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación se determinada mediante una estructura de costos y es punto de referencia para las ofertas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p>

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

	[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS] ⁹ puntos
--	---

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c1 \leq 0.90$]
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c2 \leq 0.20$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

⁹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

*LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

*“El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**.”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]**.”*

***[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

¹² Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación

accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹³ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

¹³ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:

F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS

DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁷.

¹⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad

¹⁸ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del

contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²³

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁴; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁵.

²³De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁴ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁵ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁶.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁷; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

²⁶ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁷ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁸.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

²⁸ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ³⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5³³
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁵ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³³ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		
Presupuesto ofertado		[.....]
B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		
Presupuesto ofertado		[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTOS QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

³⁶ El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado.

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁴⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁴⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA ⁴³	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- **Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada..**
- **En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.**

⁴³ Unidad de medida de pago.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁵⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁵⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁵¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵² de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁵¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁵³ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **[CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁵⁴]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

⁵⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 18⁵⁵

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁵⁵ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**